

Expediente Rad: 2023 00014

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, instaurado por **ANTONIO BOTERO FRANCO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTROS**, informando que el apoderado del demandante allegó trámite de notificación a PORVENIR S.A., no hay escrito de contestación a la demanda por parte de esta AFP, el despacho realizó el trámite de notificación a la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, obra escrito de contestación a la demanda en término y obra sustitución al poder de la parte actora. Sírvase proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025)**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se evidencia que la apoderada de la parte actora allegó el trámite de notificación al correo electrónico para notificaciones judiciales del demandado PORVENIR S.A., visible en el archivo *15TramiteNotificacionPorvenir* del expediente digital, en el que se evidencia a folio 2 acuse de recibo del 18 de agosto de 2023, por lo que el término para contestar la demanda feneció el 06 de septiembre de 2023 sin que a la fecha haya escrito de contestación a la demanda, por lo que el Despacho **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

De otra parte, la secretaría del despacho realizó el trámite de notificación al correo electrónico para notificaciones judiciales de la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, visible en el archivo *16NotificacionMinisterioHacienda* del expediente digital, en el que se evidencia a folio 6 “... *El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: Notificaciones Judiciales ...*” el 04 de julio de 2024. Se tiene entonces que el término de traslado de la demanda venció el 22 del mismo mes y año siendo contestada dentro del término legal por la **NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en la misma fecha.

Por lo anterior, se reconoce personería para actuar en representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, a la Dra. **LUZ HELENA USSA BOHÓRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.160.333 y tarjeta profesional No. 208.974 del C.S. de la J., para los fines del poder especial visible a folio 24 del archivo *17ContestacionDemandaMinHacienda* del expediente digital.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte del demandado **NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

En consecuencia, se dispone **SEÑALAR** el próximo **LUNES SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a la hora de las **OCHO Y TREINTA de la mañana (08:30 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder y certificados de existencia y representación legal, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE INFORMA ASIMISMO A LAS PARTES QUE EL LINK DE ACCESO A LA AUDIENCIA ES EL QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN Y DESDE EL CUAL TENDRÁN QUE INGRESAR TODOS LOS PARTICIPANTES, PUES NO SERÁ ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS:

Teams URL:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjZjNWFIYjQtNjM3My00MjUzLWJjZWQtOWNINmJjMjFjMGI2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c80a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22cb529c50-699f-464c-b34e-b760b622c80a%22%7d

Agendamiento 2025-0094589

Código de acceso: 4nx3g7Ua

Finalmente, se reconoce personería al Dr. **CARLOS ALFREDO VALENCIA MAHECHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.263 y tarjeta profesional No. 115.391 del C.S. de la J., como apoderado sustituto del demandante ANTONIO BOTERO FRANCO para los fines de la sustitución del poder visible a folio 3 del archivo *19SustitucionPoderDemandante* del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

AMRC

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 3 de febrero de 2025

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 014

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oba49bd7452e884a71fa471203cb16c14642c962e879a6af209eed3473a3b79d**

Documento generado en 31/01/2025 02:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>